



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

### Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:9 (22-10-2023)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Isaac John Amoah "AMOAH" (S.D. Tarazona )  
Carlos Gimenez Bachiller "CARLOS" (Unionistas de Salamanca C.F. )  
Pablo Vazquez Perez "PABLO V." (R.C. Deportivo )  
Alberto Retuerta Cuadros "RETUERTA" (R.C. Deportivo )  
Carlos Calderon Lopez "CALDERON" (C. y D. Leonesa )  
Pol Bueso Paradis "POL" (C.D. Arenteiro )  
Ivan Ramos Fuentes "RAMOS" (C.D. Arenteiro )  
Diego Gomez Martin "GOMEZ" (C.F. Fuenlabrada )  
Stephen Buer "BUER" (C.F. Fuenlabrada )  
Fernando Ruiz Izaguirre "RUIZ" (C.F. Fuenlabrada )  
Victor Sanchis Garcia "SANCHIS" (C.D. Teruel )  
AHN , JUNEHYUK (C.D. Teruel )  
Ekain Azkune Astarloza "AZKUNE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")  
Ignacio Gonzalez Ruiz "GONZALEZ" (Gimnastic de Tarragona )  
Diego Mirapeix Arancon (Sestao River Club )  
Ruben Lobato Cabal "LOBATO" (Sestao River Club )  
DARVICH, NOAH YANIS (F.C. Barcelona Atlètic )  
Sergio Ayala Lopez "AYALA" (U.E. Cornellà )  
Eudald Verges Comellas "EUDALD" (U.E. Cornellà )  
Alberto Fernandez Garcia "FERNANDEZ" (C.F. Rayo Majadahonda )  
Pelayo Suarez Lopez "PELAYO" (C.F. Rayo Majadahonda )  
Gorka Perez Garay "PEREZ" (C.D. Lugo )  
Ruben Azcona Mayayo "AZCONA" (Club Atlético Osasuna "B")  
Eneko Aguilar Elizalde "AGUILAR" (Club Atlético Osasuna "B")  
Kevin Leonel Sibille "SIBILLE" (S.D. Ponferradina )  
Andoni Lopez Saracho "A. LÓPEZ" (S.D. Ponferradina )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

ADOT BARANDIARAN, PARIS ALEJANDRO (R.C. Deportivo )  
Pau Resta Tell "RESTA" (C.E. Sabadell F.C. )  
Jon Guruzeta Rodriguez "GURUZETA" (Sestao River Club )  
Jorge Casado Rodriguez "CASADO" (C.F. Rayo Majadahonda )  
Asier Cordoba Querejeta "CORDOBA" (Real Union Club )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Manuel Martín Cocca "COCCA" (S.D. Tarazona )  
Ander Zoilo Cerdeira "ZOILO" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Gorka Garai Asla "GARAI" (Sestao River Club )  
Jon Cabo Madariaga "CABO" (Sestao River Club )  
MOUKHLISS AGMIR, MOHAMED AIMAN (F.C. Barcelona Atlètic )  
FAYE, MIKAYIL NGOR (F.C. Barcelona Atlètic )  
Jordi Escobar Fernandez "JORDI ESCOBAR" (Sociedad Deportiva Logroños )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ramón Bueno Gozalbo (S.D. Tarazona )  
Juan Mackay Abad "MACKAY" (R.C. Deportivo )  
Jaime Sanchez Muñoz "JAIME" (R.C. Deportivo )  
Enrique Fornos Dominguez "FORNOS" (C. y D. Leonesa )  
Diego Rodriguez Garcia "RODRIGUEZ" (C.D. Arenteiro )  
Vicente Esquerdo Santas "ESQUERDO" (C.D. Arenteiro )  
Alvaro Gutierrez Gete "GUTIERREZ" (Sestao River Club )  
Jaime Paredes Martin "PAREDES" (Sociedad Deportiva Logroñes )  
LOUIS JEAN, JOHANEKO HENRI (C.D. Lugo )  
Joel Lopez Salguero "LOPEZ" (R.C. Celta Fortuna )  
Javier Rueda Garcia "JAVI" (R.C. Celta Fortuna )  
Raul Dacosta Cerqueda "DACOSTA" (S.D. Ponferradina )  
Jesus Fernandez Alonso "JESUS" (S.D. Ponferradina )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Jorge Moreno San Vidal "MORENO" (Club Atlético Osasuna "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120 )
---	---

### 3.- SUSPENSIÓN

Mikel Goti Lopez "LOPEZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.1)
--	---

### II-CLUBES

C.E. Sabadell F.C.	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
--------------------	---

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Francisco Ramos, Sergio (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Sociedad de Fútbol SAD "B"

Vistas las alegaciones formuladas por la representación de la REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

Primero. - La Real Sociedad de Fútbol ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la expulsión mostrada a su jugador Mikel Goti López.

Efectivamente, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia:

Expulsiones: Real Sociedad de Fútbol SAD "B": En el minuto 71 el jugador (10) Mikel Goti Lopez fue expulsado por el siguiente motivo: Por dar un cabezazo a un adversario en el pecho cuando no se encontraba el balón en juego."



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se puede apreciar error material manifiesto en los hechos descritos por el colegiado, por cuanto el jugador expulsado, a pesar de realizar un gesto enérgico y dirigido a propinar un cabezazo en el pecho del jugador rival, finalmente frena su gesto y no llega a propinar un golpe como tal, resultando cierto que la reacción del jugador en el momento de levantarse del suelo después de haber sido derribado en un lance del juego puede resultar enérgico, pero, el propio jugador frena su gesto y, en ningún caso, concurre fuerza excesiva o voluntad de hacer daño al rival o siquiera propinar golpe alguno. De la prueba en cuestión se demuestra claramente que, de existir contacto, éste sería muy leve en todo caso, incurriendo por tanto este extremo del acta en un error material manifiesto. Por ello, el club alegante solicita que se deje sin efectos disciplinarios la acción del jugador Mikel Goti López y, con carácter subsidiario, en caso de desestimar la pretensión y argumento anterior, imponga al jugador la sanción inferior en grado que corresponda a las acciones por la presente enjuiciadas.

Segundo. - Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto.

Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas, es decir que a los órganos disciplinarios les está vedado aplicar o interpretar las reglas del juego.

Tercero. - Estudiadas las alegaciones y analizada la prueba videográfica aportada por la Real Sociedad de Fútbol., llegamos a la conclusión de que no podemos atender la solicitud formulada de dejar sin efecto la tarjeta roja mostrada al jugador Mikel Goti López, pues en la prueba de vídeo se puede observar cómo el jugador expulsado realiza la acción referida en el acta, es decir, la de propinar un cabezazo a un jugador rival en el torso, si bien, el hecho se produce tras una acción del juego, no pudiendo valorar la intensidad del golpe debido al ángulo de la grabación, debiendo corresponder la misma al colegiado del encuentro. Por tanto, este Juez Disciplinario Único no considera que nos encontremos ante una situación de error material manifiesto, sino que la acción descrita toma como base una situación de una apreciación subjetiva del árbitro del encuentro, debiendo por tanto mantener inalterada la decisión del colegiado de expulsar al jugador Mikel Goti López..

Consiguientemente, se han de desestimar las alegaciones presentadas y se ha de considerar al jugador Mikel Goti López como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.1. del Código Disciplinario, al producirse sobre un contrario de manera violenta, debiendo sancionar al mismo con la sanción mínima de un partido de suspensión, con la multa accesoria correspondiente.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

### Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:9 (22-10-2023)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Rafael Roldan Moreno "ROLDAN" (Algeciras C.F. )  
Marino Illescas Montaña "ILLESCAS" (Algeciras C.F. )  
Diego Esteban Perez "ESTEBAN" (Algeciras C.F. )  
Genaro Rodriguez Serrano "GENARO" (Málaga C.F. )  
Daniel Lorenzo Guerrero "DANIEL" (Málaga C.F. )  
Dionisio Enmanuel Villalba Rojano "VILLALBA" (Málaga C.F. )  
Imanol Alonso Jimenez "ALOSNO" (Real Murcia C.F. )  
Pedro Alejandro Zalaya Galardon "ZALAYA" (Real Murcia C.F. )  
Rodrigo Rios Lozano "RODRIGO" (Real Murcia C.F. )  
Akito Mukai "MUKAI" (A.D. Mérida )  
Luis Acosta Mena "ACOSTA" (A.D. Mérida )  
Jorge Padilla Soler "PADILLA" (A.D. Mérida )  
Jose Sanchez Martinez "SANCHEZ" (Union Deportiva Ibiza )  
Josep Calavera Espinach "CALAVERA" (C.D. Castellón )  
David Hernandez Marauri "HERNANDEZ" (U.D. Melilla )  
David Humanes Muñoz "HUMANES" (Antequera C.F. )  
David Rodriguez Ramos "RODRIGUEZ" (Antequera C.F. )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Roberto Olabe Del Arco "OLABE" (Union Deportiva Ibiza )  
Alberto Rodriguez Exposito "RODRI" (Linares Deportivo )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Vinicius Augusto Tobias Da Silva "TOBIAS DA SILVA" (Real Madrid-Castilla )  
Xisco Jimenez Tejada "XISCO" (C.D. Atlético Baleares )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jokin Gabilondo Garmendia "GABILONDO" (Málaga C.F. )  
Asencio Del Rosario, Raul (Real Madrid-Castilla )  
Sergio Santos Fernandez "SANTOS" (Real Murcia C.F. )  
Pedro Leon Sanchez Gil "P. LEÓN" (Real Murcia C.F. )  
Daniel Vega Cintas "DANIEL" (Real Murcia C.F. )  
Felipe Alfonso Criado (A.D. Mérida )  
Pablo Saenz Ezquerra "PABLO" (Club Recreativo Granada )  
Raul Castro Desolas "CASTRO" (Club Recreativo Granada )  
Jesus Alvarez Aguado "ALVAREZ" (Union Deportiva Ibiza )  
Frco Javier Estacio Fajardo "XAVI" (San Fenando CD Isleño )  
Julio Gracia Gallardo "GRACIA" (C.D. Castellón )  
Salvador Ruiz Rodriguez "SALVA RUIZ" (C.D. Castellón )  
Alejandro Martin Masogo "MARTIN" (U.D. Melilla )  
Jordan J Hernandez Capdevila "HERNANDEZ" (U.D. Melilla )  
Ignacio Pais Mayan "PAIS" (Antequera C.F. )  
David Navarro Expósito "NAVARRO" (C.D. Atlético Baleares )  
Martín Bellotti "BELLOTTI" (C.F. Intercity )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Ivan Turrillo Caballero "IVAN" (Algeciras C.F. )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos, con multa accesoria al club y al infractor. (Artículo: 119)
Jose Miguel Ruiz Del Amo (Real Murcia C.F. )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos, con multa accesoria al club y al infractor. (Artículo: 119)
Tomas Enrique Bourdal "BOURDAL" (A.D. Mérida )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos, con multa accesoria al club y al infractor. (Artículo: 119)
Manuel Molina Barrancos "MOLINA" (Linares Deportivo )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos, con multa accesoria al club y al infractor. (Artículo: 119)
Marco Moreno Ojeda "MORENO" (Club Atlético de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos, con multa accesoria al club y al infractor. (Artículo: 119)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Mateos Rocha, David (A.D. Mérida )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
------------------------------------	--